

estas razones, está pronto el Ayuntamiento a  
llevar a efecto los mandatos del Sr. D. Juan de  
y en este caso parece deberse recurrir a la Pen-  
ta a Nro. a su tercer Remate, por si hu-  
biere Persona q. la mejorare bajo aquella  
Resolución q. se comunicare, deviendo ad-  
vertir de tyuntam, q. en el acto del tercer  
Remate, y quando se presento reclamando  
Damian de Alca la admisión a pufa, que  
furo Señalado Alcazarin, se le hizo presente,  
q. sin perjuicio a su proceso, se le admitiría  
qualquier pufa q. hiciera, lo q. asi se dio  
al Sr. D. Juan de Villanueva con Acuerdo

Sobre liqui- Schatradas en varias Sesion la liquidacion  
daciones Gen. al que debe executarse con arreglo alas Superior  
Veindadarias avia- res ordenes que estan comunicadas, sobre lo  
tud a N.º ord. que estan ya dada disposicion, y se esta adelan-  
y Com. p.º reco- tando bastantem. en un interese de conjunto;  
gido a N.º de los pens siendo uno de los puntos que comprende el sub-  
adubrimiento a Lorca, Alamo, ministro, lo mucho q. hai dado a la Ciudad de  
dibilla, Alcantari- Lorca, villa de Alamo, dibilla, Alcantarilla  
Ua 1750 y qualun otro, los q. deben liquidarse y percibirse  
por Nro. a la tropa conforme a las copiam.  
mandatos, pues aunque recomunicaron los an-  
tiguos endhos Pueblos, era el caudal de este veind.  
de de luego = Acuerdo: que asin a depurar el verdade-  
ro Causa, se da Comision en forma a los Sr. D.º Señ-  
orals a Canoy Ferrn, Regidor, y a D.º Juan Tor-  
Alvar Canova & Sindios Peronezo, quienes to-  
mando los devios Conovinto, realicen tan

